

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020,

julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
007-2022-CSPBYS-GRL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS
GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS A
REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE
DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO
DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE LORETO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
RUC N° : **20493196902**
Domicilio legal : Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belén, Maynas, Loreto
Teléfono: : 065-266926
Correo electrónico: : marlenegui68@gmail.com; sayonvelasquez@gmail.com,
patriciaf_1711@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRÁFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°088-2022-GRL-GGR el 21 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que no excederá los treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de cinco con 00/100 Soles (S/5.00), en caja de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén, Maynas, Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Código Civil
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N°7)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Ficha RUC.
- l) Copia de Constitución de empresa y sus modificatorias (actualizadas).
- m) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Coordinación Interna de Programación adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, se realizará en dos armadas:

- Primera armada

El pago de la primera armada se realizará a los 10 días calendarios, contados desde la firma del contrato, previa conformidad de los documentos mencionados en el numeral 6.5 de los términos de referencia y será por un monto ascendente al 70% del monto contratado.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- **Segunda armada**

Corresponderá a la culminación del servicio contratado, que será a los 35 días calendarios de la firma del contrato, que corresponde al 30% restante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental – ARA Loreto, previo informe del supervisor, como del coordinador del Proyecto, debidamente sustentado con los especialistas del medio temático correspondiente.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y Orden de Servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén, Maynas, Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO EN GENERAL

SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRÁFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS EN LA FASE DE CAMPO, DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO EN GENERAL

SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRÁFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS EN LA FASE DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Usuaría:	Autoridad Regional Ambiental
CUI:	2461154
Meta presupuestaria	102 - ESTUDIOS AMBIENTALES
Denominación de la Contratación:	Contratación del SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRÁFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE DE CAMPO del Proyecto “Creación del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial en 7 Provincias del departamento de Loreto”

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 673-2020-GRL-GGR de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Servicio de Información y Regulación para el ordenamiento territorial en 7 provincias del Departamento de Loreto” con código 2461154 con el fin de contribuir a la reactivación económica de la Región.



III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las condiciones necesarias para facilitar la ejecución de los estudios de la fase de campo del medio biológico, físico y socioeconómico de las provincias de Maynas del PIP: “Creación del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento territorial en 7 provincias del departamento de Loreto”, con C.U.I N°2461154.



IV. OBJETIVOS DEL SERVICIO

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar el servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Espacios Geográficos, para facilitar el trabajo del personal técnico, los cuales se trasladarán desde la ciudad de Iquitos a las distintas localidades de la provincia de **Maynas**, para los estudios de la fase de campo del Proyecto.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contar con el apoyo para el acondicionamiento de los espacios donde laborará el personal del Proyecto en cada una de las localidades materia de estudio de la provincia de Maynas, contribuyendo a la efectividad en las labores de estudios.
- Contar con el servicio de acondicionamiento del área donde acampará y pernoctará el personal del Proyecto en cada una de las localidades materia de estudio de la provincia de **Maynas**, garantizando la comodidad y seguridad apropiada.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del Servicio a contratar.

VI

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS - MAYNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



Se requiere contar con el servicio de habilitación y acondicionamiento de 588 puntos de muestreo que corresponden al trabajo de campo de los componentes Físico, Biológico y Socioeconómico, para tal propósito se contará con un (01) Coordinador General y (03) Coordinadores de Medios Temáticos y 38 obreros de mano de obra no calificada los cuales brindarán el apoyo de habilitación y acondicionamiento del espacio geográfico donde realizarán sus actividades de muestreo los componentes antes mencionados. La distribución de mano de obra y los puntos de muestreo para los diferentes componentes se muestran en detalle en el siguiente cuadro.

COMPONENTES	BRIGADAS	OBREROS	COORDINADORES TEMATICOS	CANTIDAD DE PUNTOS DE MUESTREO
MEDIO FÍSICO	Brigada 1	2	1	588
	Brigada 2	1		
	Brigada 3	22		
MEDIO BIOLOGICO	Brigada 4	12	1	
MEDIO SOCIOECONOMICO	Brigada 5	1	1	
TOTAL		38	3	588

- Cada brigada conforma un grupo de viaje y partirán con el personal profesional desde la ciudad de Iquitos hacia las zonas de estudio que se detallan en la sección B del presente requerimiento, aumentando el personal obrero en cada localidad visitada.
- El coordinador se encargará, coordinar con los jefes de brigadas para la distribución del personal obrero de forma oportuna y así optimizar los recursos que tiene a su disposición. Y de hacer cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo, verificando que el personal de campo cuente con todos los implementos de seguridad y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo,
- El personal obrero se encargará del acondicionamiento del área (puntos de muestreo) donde laborará el personal del Proyecto en cada una de las localidades materia de estudio; así como del acondicionamiento del área donde acampará y pernoctará dicho personal.



5.2. Actividades

A fin de conocer la organización trabajo que realizará el personal del Proyecto y prever las condiciones necesarias para poder atender adecuadamente el servicio de *habilitación y acondicionamiento* para las áreas donde laborará el personal de campo del proyecto, se describe las actividades correspondientes a los estudios de campo:

5.2.1 Obreros:

MEDIO FISICO		
BRIGADAS	OBREROS	ACTIVIDAD
Brigada 1	2	Esta brigada está formada por los especialistas de <i>Geología y geomorfología</i> , y dos obreros los cuales realizarán las labores de habilitación y acondicionamientos en las áreas que trabajarán los especialistas, el trabajo de mano de obra no calificada (<i>obrerros</i>), consiste en el <i>apoyo</i> en la toma de muestras de suelos, acondicionamiento de trincheras, cortes naturales, recolección de muestras de suelo y acarreo

v1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA
 EJECUCION DE ESTUDIOS - MAYNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



		de las muestras al punto de partida, para ello los obreros juntos con los especialistas deberán desplazarse a una distancia aproximada de 3 Km a la redonda de la comunidad materia de estudio hasta el punto de muestreo con aperturas de trochas, no requiriendo servicio de movilidad una vez llegada a la comunidad de destino.
Brigada 2	1	Esta brigada está formada por los especialistas <i>de Clima, Zona de Vida e Hidrografía</i> , y solo contará con un personal obrero el cual realizara el apoyo a personal especializado en la orientación y guía en las cuencas de los ríos en estudio, labores de trocheo, carga de equipamiento hasta la zona de punto de muestreo, para lo cual los especialistas y el personal obrero deberá desplazarse a una distancia aproximada de 3 Km a la redonda de la comunidad materia de estudio, no requiriendo servicio de movilidad una vez llegada a la comunidad de destino.
Brigada 3	22	Está brigada está conformada por <i>los especialistas de fisiografía, suelos y CUM</i> y asistentes, los cuales contarán con el apoyo de 22 obreros que realizarán las labores de trocheo, limpiado del terreno a trabajar, excavación de suelos de 1.5m para las muestras de calicatas, y acarreo de muestras de suelo al punto de partida, para ello los obreros juntos con los especialistas deberán desplazarse a una distancia aproximada de 5 Km a la redonda de la comunidad materia de estudio hasta el punto de muestreo con aperturas de trochas. También realizará carga de materiales como el generador, equipos y herramientas de trabajo, acondicionamiento de una cubierta de plástico para protección contra la lluvia o sol en la elaboración de calicatas.



MEDIO BIOLÓGICO		
BRIGADAS	OBREROS	ACTIVIDADES
Brigada 4	12	Esta brigada está compuesta por 6 especialistas que son mastozoología, Herpetología, Ornitología, Hidrobiología, Forestal y Vegetación con sus respectivos asistentes, los cuales realizarán de labores de acuerdo a su metodología de estudio y requerirán el personal obrero de acuerdo a su necesidad, los 12 obreros están distribuidos de la siguiente manera. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Especialista de Mastozoología</i>: Estará a cargo de 2 obreros, los cuales tendrán las labores de abrir las malezas para hacer una línea recta de 4 km, y su posterior apoyo en la medición del terreno, acondicionando así el terreno para las evaluaciones de campo del especialista, apoyo en la búsqueda de

V1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA
 EJECUCION DE ESTUDIOS - MAYNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



		<p>huella y rastros de las especies de fauna mayor o menor, apoyo en la georreferencia de los puntos de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Especialista en Ornitología:</i> Contará con el apoyo de una mano de obra, y dará apoyo en la ejecución de 12 transectos para su posterior <i>Especialista en Herpetología:</i> Estará a cargo de un obrero y brindará apoyo en la realización de 3 transectos con un área de 200 metros de largo x 4 de ancho y 2 de alto. Brindará apoyo en los trabajos terrestre en la ejecución de 9 transectos, y la distancia que se recorrerá para las evaluaciones terrestres será de 1.2 km diarios, trabajos acuáticos consiste en el censo de caimanes y taricayas, para lo cual se hará un recorrido de 10 km cada uno, abarcando tanto río arriba o abajo y pequeñas quebradas mediante una embarcación liviana. • evaluación del especialista a cargo, el horario de evaluación sera de 06:00 hasta las 15:00 pm, el personal obrero brindará apoyo en la colocación de las redes de neblinas en cada transecto. • Especialista de Hidrobiología: contará con el apoyo de 3 obreros, los cuales se encargarán de la manipulación de los materiales de pesca para la captura de las diferentes especies, como son la red de arrastre, atarraya y red de espera, dichas labores se realizarán en Ríos, quebradas y cochas, sumando un total de 35 puntos de evaluación, el trabajo a realizar será diurnas, de acuerdo a las necesidades del especialista a cargo. • <i>Especialista Forestal:</i> Contará con el apoyo de 3 obreros los cuales se encargarán de limpiar trochas aperturadas, y trocheo para la apertura de los transectos a evaluar, se realizará en total 18 parcelas. • <i>Especialista en vegetación:</i> Contará con el apoyo de 2 obrera y brindaran las labores de trocheo y limpieza de los transectos a evaluar de las muestras de vegetación, 18 parcelas.
--	--	---





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



MEDIO SOCIOECONOMICO		
BRIGADAS	OBrero	ACIVIDADES
Brigada 5	1	<p>El personal obrero realizará las labores de carga de equipos de trabajo y acondicionamiento del lugar de trabajo brindando así una mejor operatividad del equipo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal obrero brindará asistencia al jefe de brigada en el apoyo de traslado de equipos pesados como el grupo electrógeno y otros, también brindará el apoyo como motorista cuando se necesita trasladar por cuentas terciarias, como quebradas, librado de maleza de puntos geográficos en las que amerite sus acciones de acuerdo a la disposición del jefe de brigada. • El personal obrero desde el momento que arriba a cada comunidad donde pernochará el equipo técnico, debe velar por las comodidades del personal, el cual coordinará con las autoridades dando así las facilidades para pernoctar. • El personal obrero deberá apoyar en la coordinación con el responsable de las instalaciones para acondicionar en un lugar seguro y seco para guardar los equipos electrónicos, como es el caso del vehículo aéreo no tripulado, grupo electrógeno. GPS, cámara fotográfica entre otros implementos que cuenta el personal técnico del proyecto.



Nota: Todo el personal obrero será capacitado de acuerdo a los objetivos de las brigadas ya que en algunas brigadas se necesita mayor cuidado en la extracción de muestras, el horario del personal obrero no excederá de las 8 horas, las cuales estarán de acuerdo las necesidades del personal técnico encargado de las diferentes brigadas.

5.2.2- Coordinador General:

- Coordinar con el jefe de proyecto y coordinadores, la asignación del personal a cada brigada.
- Deberá monitorear permanentemente con los coordinadores el desarrollo de las actividades de habilitación y acondicionamiento a fin de resolver.
- Deberá coordinar la adecuada implementación de las medidas de seguridad y salud por parte del personal obrero.



5.2.3- Del Coordinador de Medio Temático:

Medio Físico, Medio Biológico y Medio Socioeconómico.

- Coordinar con los Jefes de Brigadas del respectivo medio temático la debida asignación de personal correspondiente.
- Coordinar permanentemente con los jefes de brigada el adecuado desarrollo de actividades de habilitación y acondicionamiento a fin preveer y/o resolver cualquier situación que pueda retrasar o limitar el trabajo.
- Coordinar permanentemente con los jefes de brigada la implementación de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir los riesgos.

5.3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.3.1. *Materiales:*

VI

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA
 EJECUCION DE ESTUDIOS – MAYNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



Equipos de protección personal, para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al servicio requerido.

- (38) cascos de seguridad color Rojo
- (38) camisas de faena mangalarga
- (38) polos de faena mangalarga
- (38) pantalones de faena
- (38) pares de botas de jebe color negro
- (38) Linternas frontales.
- (152) pares de guantes de tela para 4 semanas
- (304) unidades de mascarillas KN95 para 4 semanas
- (38) Capotas
- (15) litros de alcohol de 70 grados uso medicinal, para 4 semanas.

5.3.2. Herramientas:

- (38) palas tipo cuchara
- (38) carretillas
- (38) machetes
- (38) Zapapico

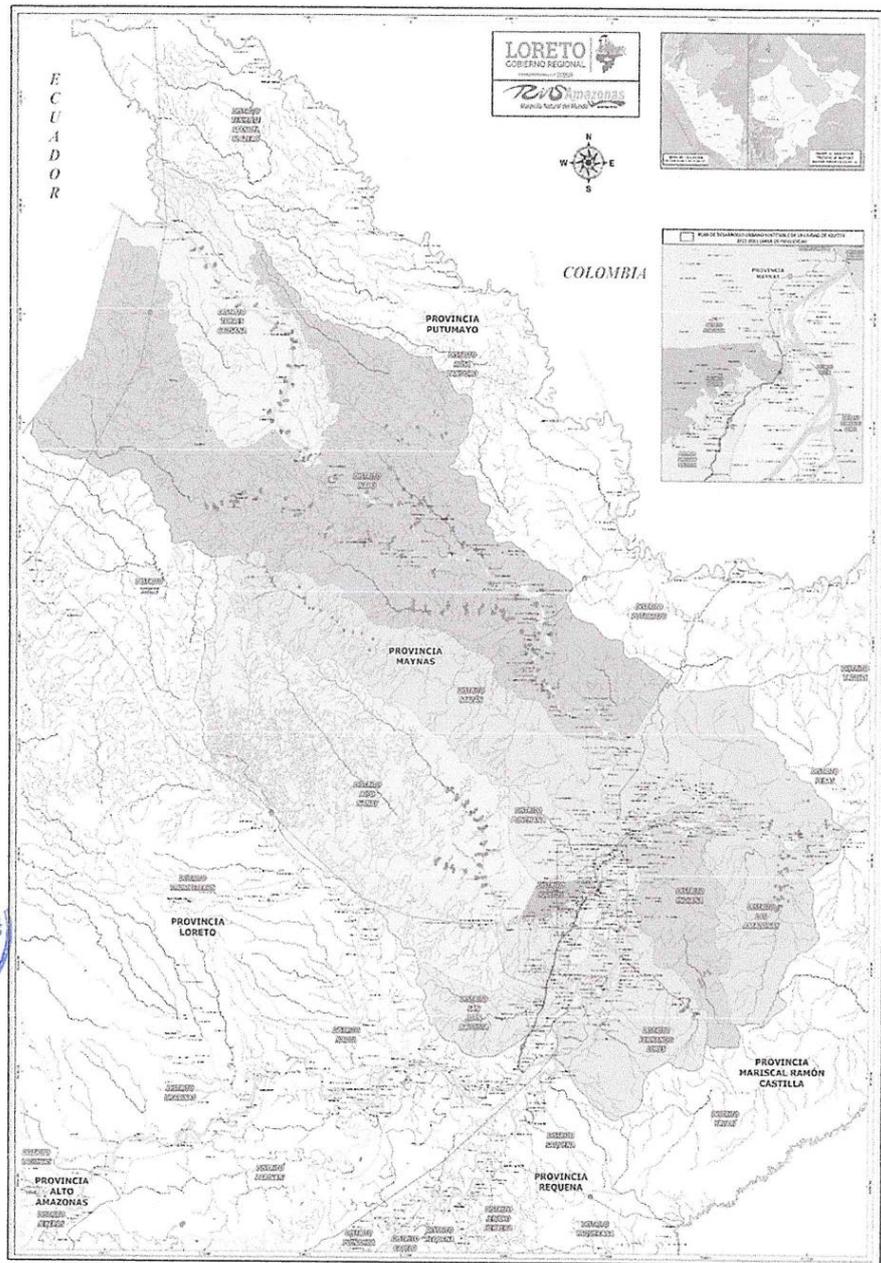
5.4. SERVICIO REQUERIDO

El servicio de habilitación y acondicionamiento estará en función al estimado de las acciones a ejecutarse esta en función a la cantidad de estudios a realizarse dentro de la provincia de **Maynas**, conforme se encuentra detallado en el mapa y las coordenadas UTM que a continuación se detallan, pudiendo variar dependiendo de las condiciones de la zona, clima y otros:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



Los espacios geográficos señalados en el mapa, que en su totalidad ascienden a la cantidad de 588, se pueden localizar exactamente con las siguientes coordenadas UTM:

V1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA
 EJECUCION DE ESTUDIOS – MAYNAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-CSPBYS-GRL / CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



COORDENADAS UTM DE LA UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO											
Cantida	X	Y	Cantida	X	Y	Cantida	X	Y	Cantida	X	Y
1	736703.9419	9529948.258	61	787068.803	9582449.634	121	639677.9333	9601671.249	181	667006.139	9681402.77
2	737434.1933	9529821.258	62	789693.4749	9581285.465	122	638040.8206	9605871.518	182	668891.299	9680542.87
3	738132.6947	9530488.009	63	784888.632	9581687.632	123	637594.3354	9600669.956	183	666807.701	9679104.2
4	738497.8205	9530869.01	64	784317.1309	9582026.299	124	636569.0729	9606532.978	184	666559.654	9678409.66
5	739053.4466	9531519.886	65	782771.9611	9582851.801	125	638470.7694	9607012.536	185	666443.898	9677301.72
6	740101.1987	9531980.262	66	785163.7992	9578787.793	126	639132.2291	9607475.558	186	664062.644	9694416.99
7	740402.8243	9532551.763	67	785904.634	9578787.793	127	637792.7733	9613494.84	187	662723.188	9695260.35
8	740259.949	9533488.39	68	786518.4686	9578745.46	128	638239.2585	9614090.154	188	661565.633	9696054.1
9	741037.8255	9534806.018	69	784486.4645	9578110.458	129	638900.7182	9614338.201	189	661681.389	9697095.9
10	743419.0803	9528329.005	70	784507.6312	9577665.957	130	639363.7399	9614784.687	190	665087.906	9703925.47
11	743768.331	9528964.006	71	784232.464	9577094.456	131	637098.2406	9613395.621	191	664409.91	9703991.62
12	744466.8324	9529027.506	72	783512.7959	9576628.789	132	636833.6568	9613081.428	192	662557.829	9704107.37
13	745244.709	9529170.381	73	637059.0028	9596105.505	133	636304.489	9613114.501	193	663004.308	9702156.07
14	742958.7044	9527614.628	74	636136.981	9596340.202	134	635824.9308	9613527.913	194	656107.93	9705161.74
15	742815.8291	9527090.752	75	634812.6223	9596457.55	135	635180.0076	9613759.424	195	656314.305	9704383.86
16	743371.4552	9526598.626	76	636237.5652	9596809.595	136	635742.2483	9617645.5	196	655901.554	9704145.74
17	748074.8743	9546332.613	77	635248.4872	9590757.779	137	636354.0985	9618141.595	197	656838.181	9705177.61
18	748570.9691	9548019.336	78	634846.1504	9591176.879	138	637015.5582	9618406.178	198	656994.544	9710733.87
19	749926.9614	9548879.233	79	634175.5891	9591126.587	139	637213.9961	9619117.248	199	651202.545	9710987.88
20	751117.5888	9547721.679	80	633722.9602	9591545.688	140	635080.7887	9617413.989	200	651742.296	9710559.25
21	745528.2547	9544811.256	81	637243.4072	9590824.835	141	634634.3034	9617347.843	201	652456.672	9710987.88
22	746156.6413	9543422.191	82	637545.1598	9591176.879	142	634038.9897	9617248.624	202	649472.166	9710845
23	747248.0498	9541636.25	83	638701.8781	9591394.812	143	632881.4353	9617843.938	203	649091.166	9710733.87
24	786990.7508	9603912.677	84	639120.979	9587572.612	144	632881.4353	9621018.944	204	648392.664	9710162.8
25	789669.6624	9602159.808	85	638584.5299	9586969.107	145	633162.5557	9621713.477	205	649218.166	9709638.5
26	786924.6048	9600737.67	86	637276.9353	9586717.646	146	634072.0627	9622259.181	206	646503.535	9714194.63
27	784807.9339	9597827.248	87	637377.5195	9587639.668	147	631525.443	9621085.09	207	647154.412	9714639.13
28	799260.8274	9606194.712	88	629129.615	9594294.99	148	631459.2971	9620588.995	208	647614.788	9713686.63
29	799889.2141	9604408.771	89	628710.5141	9594043.529	149	631194.7132	9619795.244	209	647329.037	9712591.25
30	799492.3383	9601729.86	90	628978.7387	9593440.024	150	629640.283	9624954.629	210	646694.036	9712067.38
31	779913.1325	9614462.958	91	629213.4351	9592735.935	151	629276.4802	9625715.308	211	647122.662	9710892.63
32	779979.2784	9615389.002	92	628526.1098	9592568.294	152	629756.0384	9625599.552	212	645471.658	9714369.26
33	780739.957	9616645.775	93	621686.3841	9595468.472	153	630070.2318	9625979.891	213	643487.279	9715401.13
34	781401.4167	9618464.789	94	621971.3727	9595770.225	154	628747.3125	9624491.607	214	643487.279	9715988.51
35	795126.7046	9611089.514	95	622591.6419	9596390.494	155	628201.6082	9624144.341	215	643265.029	9716544.14
36	795655.8723	9612412.433	96	623077.7989	9594932.023	156	627507.0756	9624408.925	216	641391.775	9714162.88
37	794762.9017	9613404.623	97	622943.6866	9594529.686	157	628284.2907	9623267.907	217	641566.401	9713575.51
38	793175.3986	9612445.506	98	623061.0348	9593993.237	158	624431.2882	9627716.223	218	641645.776	9712892.88
39	808289.7517	9616645.775	99	622960.4506	9593440.024	159	624315.5328	9627435.103	219	642788.778	9713305.63
40	808223.6058	9618398.643	100	619624.408	9596155.797	160	624282.4598	9627021.69	220	636311.765	9715496.38
41	808521.2626	9615289.783	101	619641.172	9596658.718	161	623968.2664	9626525.596	221	636581.641	9716369.51
42	806272.2998	9611519.463	102	619456.7676	9597295.752	162	624530.5072	9628013.88	222	636915.016	9717083.89
43	789121.9738	9596483.162	103	619104.7229	9595870.809	163	624447.8247	9628427.292	223	634898.887	9714813.76
44	789291.3075	9595805.827	104	619255.5992	9595569.056	164	624728.9451	9628989.533	224	634867.137	9715283.01
45	788042.4716	9595869.327	105	619004.1387	9595032.607	165	619982.972	9631784.2	225	634851.262	9713956.51
46	789354.8076	9594959.159	106	618400.6335	9594747.619	166	619850.6801	9631503.08	226	634851.262	9712543.63
47	786222.1347	9594832.158	107	615131.647	9599005.683	167	619817.6071	9631089.667	227	628342.499	9715083.63
48	785438.9664	9594281.824	108	615383.1075	9599542.132	168	619304.9759	9630395.135	228	628231.374	9714528.01
49	784719.2983	9594451.158	109	616154.253	9599408.02	169	621603.5482	9631023.521	229	628945.75	9713750.13
50	786835.9692	9593223.489	110	614611.9619	9598100.425	170	621553.9387	9631767.663	230	628199.624	9713067.5
51	787555.6373	9588228.145	111	613924.6366	9597731.617	171	622281.5443	9632015.711	231	628390.124	9716147.26
52	788169.4719	9588333.979	112	613807.2883	9598737.459	172	669536.2222	9676396.346	232	628882.25	9716750.51
53	789354.8076	9588291.645	113	613840.8164	9596893.415	173	670462.2657	9675734.887	233	628834.625	9717290.26
54	791429.1451	9587148.643	114	637379.361	9600860.961	174	672148.9878	9674709.624	234	627659.873	9715861.51
55	786052.801	9587720.144	115	636717.9013	9601373.592	175	669999.2439	9674279.676	235	619373.106	9715417.01
56	785227.2993	9587889.478	116	635891.0768	9601489.348	176	672198.5973	9678194.69	236	619531.857	9716004.39
57	783301.1288	9588185.812	117	635113.8617	9601538.957	177	672512.7906	9678508.883	237	619531.857	9716750.51
58	785841.1339	9586365.475	118	633857.0883	9601257.837	178	674464.0966	9680741.31	238	619563.607	9717830.01
59	786349.1349	9583148.135	119	638718.8168	9601489.348	179	674348.3412	9679021.514	239	616912.476	9713512.01
60	786412.635	9582491.967	120	639066.0831	9602167.344	180	667502.2337	9681816.181	240	616499.725	9712496



v1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS - MAYNAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



COORDENADAS UTM DE LA UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Cantida	X	Y	Cantida	X	Y	Cantida	X	Y	Cantida	X	Y
241	616055.2246	9712892.879	301	591036.5573	9762804.429	361	544411.1452	9826327.852	421	579878.612	9747104.83
242	617217.2769	9714216.857	302	591003.4843	9762027.214	362	545138.7508	9826526.29	422	579534.653	9748798.17
243	608372.704	9714247.858	303	579292.3411	9768861.415	363	541037.701	9826341.081	423	579455.278	9750385.67
244	608280.0997	9715041.11	304	578800.2151	9768670.914	364	540376.2413	9826565.977	424	577391.524	9745146.91
245	608187.4953	9715967.153	305	578689.0899	9768115.288	365	539648.6357	9826711.498	425	577841.316	9745676.08
246	608094.891	9716377.258	306	579736.842	9761765.276	366	541831.4525	9835006.203	426	577788.399	9743823.99
247	609468.0812	9713644.107	307	580514.7186	9762606.652	367	542082.8072	9834741.619	427	559611.488	9751311.71
248	609698.2692	9713191.668	308	581594.2207	9762892.403	368	542810.4128	9834847.452	428	560431.698	9752211.3
249	610047.5199	9712485.229	309	560115.3028	9773735.05	369	542215.0991	9837718.187	429	561833.993	9753005.05
250	602517.4632	9718859.055	310	559781.9271	9774846.302	370	542638.4333	9837890.167	430	558844.195	9749168.58
251	602147.0458	9717747.802	311	560369.3033	9775211.427	371	543141.1427	9838128.292	431	558447.319	9748639.42
252	602147.0458	9716266.133	312	562544.1826	9775259.053	372	543895.2067	9838181.209	432	558103.36	9747766.29
253	601988.2954	9715141.651	313	562798.1831	9774830.427	373	541672.7022	9839041.106	433	626617.351	9744872.4
254	600612.4594	9715049.047	314	564004.6855	9774735.177	374	541341.9724	9839094.023	434	627063.837	9745037.77
255	600665.3761	9714784.463	315	549992.1237	9784705.979	375	541024.4718	9839385.066	435	627361.493	9745500.79
256	600771.2097	9714255.295	316	550553.0415	9785182.23	376	541606.5563	9842242.571	436	626643.81	9743604.38
257	602491.0048	9713898.107	317	551188.0428	9785711.398	377	541580.0979	9842533.613	437	626707.31	9743469.45
258	572258.9464	9704020.15	318	547568.5356	9784367.312	378	541897.5985	9843115.698	438	626564.435	9743278.95
259	582239.9316	9700830.151	319	547420.3686	9783838.144	379	538325.7164	9841395.903	439	626342.184	9743461.51
260	576817.7263	9703286.371	320	547081.7012	9783097.309	380	539159.1555	9841290.069	440	621467.864	9751827.13
261	580621.5603	9695830.398	321	548189.4821	9788545.028	381	540111.6574	9841197.465	441	621677.414	9752112.88
262	589633.993	9717700.177	322	548491.2347	9788511.5	382	531512.6819	9843009.864	442	621880.614	9752500.23
263	589409.0967	9717488.51	323	549195.3241	9788762.96	383	531909.5577	9843750.699	443	621378.963	9751592.18
264	588972.5333	9716919.655	324	549145.032	9788109.163	384	533007.5807	9844293.096	444	621220.213	9751484.23
265	663556.0783	9716379.904	325	546185.8415	9787606.665	385	533827.7907	9844517.992	445	620947.162	9751122.28
266	664005.8709	9717570.531	326	546566.6737	9787543.165	386	533893.9367	9846105.496	446	632980.775	9742238.91
267	662603.5764	9717596.99	327	545011.0891	9787659.582	387	533364.7689	9846052.579	447	633390.88	9741894.95
268	661121.9068	9716909.072	328	536063.5243	9796760.605	388	534542.1671	9846581.747	448	633536.401	9742622.55
269	666585.5635	9724134.857	329	536592.6921	9797104.564	389	523257.6654	9854271.215	449	667165.772	9780467.44
270	666014.0624	9723928.481	330	536579.4629	9796231.438	390	523786.8331	9854601.945	450	668188.378	9780785.96
271	665879.1246	9723714.169	331	536381.025	9795887.479	391	524382.1468	9855313.014	451	669143.928	9780819.49
272	665513.9989	9724238.045	332	539238.5307	9795556.749	392	523307.2749	9854849.992	452	670485.051	9780412.32
273	654375.0183	9722361.484	333	539767.6984	9796165.292	393	515187.8576	9854833.456	453	671138.848	9780427.31
274	653647.4127	9721600.805	334	539979.3655	9796694.459	394	514509.8614	9854486.189	454	671172.376	9780773.51
275	652969.4165	9720674.761	335	540508.5332	9796641.543	395	513881.4748	9853874.339	455	669982.13	9780304.12
276	653647.4127	9719632.962	336	531565.5987	9801814.157	396	515882.3902	9855064.967	456	550676.61	9761906.29
277	640500.902	9726925.555	337	531684.6614	9801284.989	397	505514.0101	9865400.274	457	551629.111	9762456.63
278	641311.1901	9726495.606	338	532081.5372	9801192.385	398	505050.9884	9865301.055	458	552073.612	9763260.96
279	641592.3104	9725635.709	339	530904.139	9805597.706	399	503926.5069	9865979.051	459	545956.433	9758498.45
280	636243.4989	9739642.498	340	530586.6384	9805478.644	400	502974.005	9872630.028	460	544813.431	9757926.95
281	636344.0831	9740145.419	341	530322.0545	9805161.143	401	503585.8552	9873026.904	461	543374.095	9757440.12
282	636075.8586	9740883.037	342	529845.8036	9804883.33	402	503949.658	9873440.316	462	537828.417	9760636.29
283	636897.2962	9738770.768	343	537809.7778	9810585.112	403	503321.2714	9873903.338	463	537833.916	9760085.96
284	611926.6756	9732550.211	344	538577.071	9810690.946	404	499054.8566	9873208.805	464	536854.749	9759091.12
285	612060.7879	9731846.122	345	539714.7816	9810810.008	405	498707.5902	9872811.929	465	538452.835	9764975.47
286	612245.1923	9731225.853	346	536116.4411	9808785.942	406	498393.3969	9872200.079	466	538717.419	9765377.63
287	612530.1808	9729867.966	347	535600.5026	9809129.901	407	499220.2215	9872067.787	467	538992.586	9765737.47
288	596537.2928	9739876.094	348	535243.3144	9809659.069	408	493349.767	9880633.69	468	518565.389	9768702.13
289	595833.2034	9739641.397	349	536447.1709	9814302.515	409	493134.7926	9880385.642	469	517440.908	9768189.5
290	596285.8323	9738719.376	350	535957.6908	9814289.286	410	492721.3804	9880187.204	470	516465.255	9767544.58
291	602987.8104	9753719.942	351	535349.1479	9814368.661	411	491844.9463	9879839.938	471	526205.248	9768569.84
292	604046.1458	9754712.131	352	541897.5985	9818205.127	412	496425.5544	9880815.591	472	526155.639	9769132.08
293	605054.8718	9755109.007	353	542241.5575	9818244.815	413	496805.8937	9881195.93	473	526535.978	9769661.25
294	601305.7185	9753204.003	354	542400.3078	9817927.314	414	497318.525	9881625.879	474	524683.891	9766006.68
295	601043.7804	9752561.064	355	542863.3296	9817398.147	415	589747.59	9743903.364	475	523592.483	9765427.9
296	600702.4673	9751616.5	356	539172.3847	9819329.609	416	590223.841	9743188.988	476	522864.877	9764700.3
297	594823.4138	9762903.648	357	538524.1543	9819752.943	417	589800.5068	9742262.944	477	513695.723	9766421.42
298	594972.2423	9763647.79	358	537955.299	9819567.734	418	591626.1355	9746178.785	478	513314.722	9766929.42
299	595501.41	9764358.859	359	537651.0275	9819580.963	419	591837.8026	9747237.121	479	512203.47	9766675.16
300	591317.6777	9763052.476	360	543881.9775	9826565.977	420	593028.4299	9747872.122	480	514346.599	9764675.16





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



COORDENADAS UTM DE LA UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO					
Cantidad	X	Y	Cantidad	X	Y
481	514425.9746	9764214.788	541	665016.7004	9687202.479
482	515045.1008	9763627.412	542	665989.0143	9693019.599
483	512203.4701	9764119.538	543	666173.4187	9692483.15
484	511362.0935	9764087.788	544	666609.2836	9692533.442
485	512901.9715	9763563.911	545	617955.3699	9755643.392
486	513282.9723	9763087.661	546	618583.7565	9756668.655
487	513155.9721	9762262.159	547	619245.2162	9758024.647
488	507266.3353	9762722.535	548	610894.288	9760604.34
489	507028.2098	9763151.161	549	611076.1894	9760141.318
490	506877.397	9763548.036	550	610662.7772	9759893.271
491	504948.5806	9761150.907	551	607338.9424	9765300.703
492	504964.4557	9760746.093	552	607173.5775	9765664.506
493	505194.6436	9760428.593	553	607355.4789	9766210.21
494	503265.8273	9761063.594	554	601303.123	9767080.03
495	503503.9527	9761031.844	555	601137.7581	9766835.29
496	503361.0775	9760650.843	556	600800.4137	9766180.445
497	503384.89	9761889.096	557	597415.0632	9769903.801
498	503424.5776	9762238.346	558	597505.0217	9770147.218
499	502932.4516	9762698.722	559	597594.9802	9770432.969
500	499376.4445	9762071.659	560	597118.7292	9769977.885
501	498947.8186	9762381.222	561	597129.3126	9769692.134
502	499138.319	9762730.472	562	596811.8119	9769655.092
503	499773.3203	9761484.282	563	594114.8134	9774648.51
504	499733.6327	9761119.157	564	593817.1565	9774622.051
505	499868.5705	9760579.406	565	596471.8146	9792937.869
506	532313.8262	9728392.824	566	594546.967	9792349.17
507	531901.0754	9726807.084	567	594241.8136	9774833.718
508	533467.4118	9724916.192	568	594575.1893	9774643.218
509	564396.9684	9708679.534	569	599710.3211	9791003.761
510	561861.3731	9710522.801	570	589637.6184	9779933.625
511	567805.6905	9704878.346	571	589956.135	9779229.536
512	522670.7729	9728943.327	572	590676.9885	9780201.85
513	519845.9731	9738822.94	573	610089.7393	9761409.368
514	528056.4514	9733814.588	574	610039.4472	9762096.693
515	520455.398	9729112.271	575	610911.1769	9761694.357
516	552574.4795	9714827.801	576	605362.2818	9764561.006
517	550595.6127	9715064.824	577	604959.945	9763672.513
518	556502.4474	9713766.158	578	606250.7756	9763320.468
519	545628.0507	9724287.777	579	607943.943	9765080.691
520	529534.2963	9731632.625	580	616449.5376	9793964.121
521	556026.1965	9713975.18	581	615935.804	9795031.276
522	548344.445	9717051.408	582	618291.3059	9796285.874
523	548229.792	9719388.566	583	604038.7612	9798877.633
524	659018.4149	9695033.029	584	610157.7712	9795378.044
525	658581.8515	9695033.029	585	612543.3255	9806147.159
526	657986.5378	9695059.488	586	613998.5367	9804506.739
527	659866.4062	9698657.828	587	587610.1612	9798397.413
528	660243.4382	9699114.235	588	588637.1427	9799400.601
529	660514.6366	9698803.349			
530	658265.6738	9697903.764			
531	657888.6418	9697771.472			
532	657968.017	9698604.911			
533	661496.2534	9690555.286			
534	660574.2315	9690337.354			
535	658830.772	9690052.365			
536	663457.6453	9683212.639			
537	663072.0725	9682173.269			
538	661546.5455	9681854.753			
539	664111.4426	9686381.042			
540	664195.2628	9687202.479			





5.4.1. CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO

El requerimiento total sería para la habilitación y acondicionamiento de 588 espacios geográficos de acuerdo con la distribución expuesta en el mapa y cuadros anteriores, sin embargo, esta podría variar de acuerdo a las condiciones sociales y climáticas que afecten el trabajo de los especialistas.

PROVINCIA	MEDIOS	TOTAL DE ESPACIOS GEOGRAFICOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.
MAYNAS	MEDIO FISICO	588
	MEDIOS BIOLOGICO	
	MEDIO SOCIOECONOMICO	
TOTAL		588

5.4.2. PROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en función a los cronogramas de trabajo de los medios de estudio que a continuación se detallan:

BRIGADAS DEL MEDIO FISICO

Brigada 1: Geología y Geomorfología

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Días por Semana					
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS	7	7	4	0	0	18
Río Nanay	4					4
Río Pintuyacu	3					3
Río Itaya		4				4
Río Napo		3	4			7

Brigada 2: Clima e Hidrología

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Días por Semana					
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS	7	7	4	0	0	18
Río Nanay	5					5
Río Pintuyacu	2	1				3
Río Itaya		3				3
Río Napo			7			7

Brigada 3: Fisiografía / Suelos y CUM

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Días por Semana					
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS	13	13	14	7	3	50
Río Napo	5					5
Río Curaray	5					5
Río Tamboryacu	3	3				6
Río Tacshacuraray		5				5
Río Mazan		5	1			6
Río Amazonas			5			5
Río Pintuyacu			6			6

V1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS – MAYNAS

13

Río Chambira			2	4		6
Río Tanshiyacu				3	3	6

BRIGADAS DEL MEDIO BIOLÓGICO

Brigada 4

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Días por Semana					
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS	7	7	7	3	0	24
Río Napo	7	4				11
Río Torres Causana		3	7	3		13

Brigada 5

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS						
Río Napo				4	7	11

BRIGADA DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Brigada 6

PROVINCIA / CUENCA	CRONOGRAMA DE SALIDAS A CAMPO					TOTAL
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	
MAYNAS	7	7	7	2		23
San Joaquín de Omagua	2					2
Carretera palo Seco	2					2
Botadero Municipal	2					2
King Kong	1	1				2
Cabo López		2				2
Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR		2				2
San Pablo de Cuyana		2				2
Tanshiacu			3			3
Indiana			3			3
Santa Cecilia del Río Maniti			1	2		3



5.5. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.5.1. Lugar

- **Presentación de entregables:** La presentación de entregable se deberá realizar en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto; sitio en: Av. José Abelardo Quiñones Km 1.5 (es Complejo Petroperú) – Belén – Maynas – Loreto; en los plazos de ejecución previstos.
- **Lugar de ejecución del servicio:** El servicio se realizará en las coordenadas descritas en el acápite 5.4.

5.5.2. Plazo

El plazo no excederá los **treinta y cinco (35) días** calendarios a partir del día siguiente de la **firma del contrato** hasta la conformidad de la última presentación y pago.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



5.6. Resultados esperados

INFORME	PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Armada 1	Informe 1	A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Armada 2	Informe 2	A los 35 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entregable:

- Deberá entregar el informe del servicio ejecutado por el contratista de acuerdo a los avances realizados en las coordinadas mencionadas en el acápite 5.3.
- El pago de las armadas se dará de la siguiente manera:
 - **Primera armada**
El pago de la primera armada se realizará a los 10 días calendarios, contados desde la firma del contrato, previa conformidad de los documentos mencionados en el numeral 6.5 y será por un monto ascendente al 70% del monto del contrato.
 - **Segunda armada**
Corresponderá a la culminación del servicio contratado, que será a los 35 días calendarios de la firma del contrato, que corresponde al 30 % restante.



6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley N° 27983 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control – Frente al COVID 19; documento que se encuentra contenido en la Resolución Ministerial N° 117-2020-MINAGRI, la que será de cumplimiento obligatorio. Asimismo, los implementos que se utilizarán para el cumplimiento de la normativa de seguridad en el trabajo y los protocolos frente al COVID 19, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.
- **Obligaciones de anticorrupción:** El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en



V1

TDR - SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS – MAYNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Brindará al contratista las instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades del contratista.

6.1.3. Otras obligaciones de la entidad

- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los **diez (10) días** calendario siguiente a la conformidad de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



6.2. Confidencialidad

El Contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en cualquier información y/o documentación de propiedad del Proyecto y demás datos compilados y recibidos por el contratista.



6.3. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo el material que bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia el contratista acceda, generen, elabore o produzca, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

6.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- 6.4.1. El área que supervisará el servicio brindado o los resultados finales, será la Coordinación, responsable de cada uno de los medios de estudios (biológico, físico y socioeconómico), supervisión del proyecto y la dirección de Ordenamiento Territorial y Datos espaciales.
- 6.4.2. La gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, será responsable de observar o dar conformidad el informe del servicio prestado por el CONTRATISTA.

6.5. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la gerencia de la autoridad Regional Ambiental de la Loreto – ARA Loreto, previo informe del supervisor, como del coordinador



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



del Proyecto, debidamente sustentado con los informes de los especialistas del medio temático correspondiente.

6.6. Sistema de contratación

El presente proceso se rige por el sistema de *Suma Alzada*

6.7. Forma de pago

Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **dos (02)** armadas luego de emitirse la conformidad del servicio correspondiente.

6.8. Penalidad

Se aplicará penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, la Entidad aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40



6.9. Otras penalidades

Se podrá establecer penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:



Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
OBRERO • Por no usar y/o contar con los implementos de seguridad durante el desarrollo del servicio	5% UIT por ocurrencia	La gerencia de la autoridad Regional Ambiental de Loreto ARA al advertir el incumpliendo, levantará acta, el cual será comunicado al contratista con copia a la subgerencia de logística para la ampliación de la penalidad respectiva
PERSONAL CLAVE • Por cambio de personal clave sin autorización de la gerencia de la autoridad regional ambiental de Loreto - ARA	5% por ocurrencia	

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

V1



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



	<p>Responsable de la ejecución física del acondicionamiento y habilitación de los espacios geográficos a trabajar.</p> <p>Personal Profesional: 04</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Coordinador General: Con título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ecológica, Ingeniería Forestal o carreras afines. - Tres (03) Coordinadores (uno por cada medio temático): Con estudios universitarios en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ecológica, Ingeniería Forestal, Contabilidad, Administración o carreras afines. <p>Personal Obrero: 38</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Treinta y ocho (38) Obreros: Con estudios secundaria completa, sustentado con certificado de estudios ó declaración jurada. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de certificado de estudios o declaración jurada. - El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. <p>Importante</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre del universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p><i>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</i></p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>45 horas lectivas, en capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (personal clave requerido).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que sustenten la ejecución de la capacitación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Coordinador General</u></p> <p>Cinco (05) años de experiencia mínima en coordinación de servicios logísticos en el sector público, manejo de personal obrero en campo ligados a trabajos de despeje y desbroce de terreno, experiencia en trabajos realizados con comunidades y centros poblados amazónicos.</p> <p><u>Coordinador de Medio Temático</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia general en el sector público o privado en el departamento de Loreto</p> <p><u>Personal Obrero</u></p> <p>La experiencia mínima de un (01) año en el servicio de remoción de materiales y/o la extracción y retirada de árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basura, o cualquier material indeseable y/o las operaciones de carga, transporte y descarga de los materiales, sustentado con declaración jurada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a entidades o empresas públicas dentro del ámbito de la región Loreto, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes: Servicios de excavación, desmonte de terreno, servicios de obras de construcción civil.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Profesional: 04</p> <p>-Un (01) Coordinador General: con título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ecológica, Ingeniería Forestal o carreras afines.</p> <p>-Tres (03) Coordinadores (uno por cada medio temático): Con estudios universitarios en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ecológica, Ingeniería Forestal, Contabilidad, Administración o carreras afines.</p> <p>Personal Obrero: 38</p> <p>-Treinta y ocho (38) Obreros: Con estudios secundarios completos, sustentado con certificado de estudios o declaración jurada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div data-bbox="335 1377 1364 1541" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>45 horas lectivas, en capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal clave requerido como COORDINADOR GENERAL Y COORDINADORES DE MEDIO TEMATICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros Documentos, que sustenten la ejecución de la capacitación.</p> <div data-bbox="311 1966 1391 2018" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Coordinador General</u> Cinco (05) años de experiencia mínima en coordinación de servicios logísticos en el sector público, manejo de personal obrero en campo ligado a trabajos de despeje y desbroce de terreno, experiencia en trabajos realizados con comunidades y centros poblados amazónicos.</p> <p><u>Coordinador de Medio Temático</u> Dos (02) años de experiencia general en el sector público o privado en el departamento de Loreto.</p> <p><u>Personal Obrero</u> La experiencia mínima de un (01) año en el servicio de remoción de materiales y/o la extracción y retirada de árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basura, o cualquier material indeseable y/o las operaciones de carga, transporte y descarga de los materiales, sustentado con declaración jurada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1077 1410 1630" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

<p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de excavación, desmonte de terreno, servicios de obras de construcción civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
--

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRÁFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5. distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS GEOGRAFICOS PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN LA FASE DE CAMPO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Loreto – ARA Loreto, previo informe del supervisor, como del coordinador del Proyecto, debidamente sustentado con los informes de los especialistas del medio temático correspondiente, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Se podrá establecer penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
OBRERO Por no usar y/o contar con los implementos de seguridad durante el desarrollo del servicio.	5% UIT por ocurrencia	La Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Loreto – ARA al advertir el incumplimiento, levantará un Acta, el cual será comunicado al contratista con copia a la Sub Gerencia de Logística para la aplicación de la penalidad respectiva.
PERSONAL CLAVE Por cambio de personal clave sin autorización de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental – ARA Loreto.	5% UIT por ocurrencia	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-CSPBYS-GRL I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*